



RESOLUCIÓN No. 4 4 3 5

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1209 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011
“POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO NUEVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegada por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2010ER33195 del 16 de junio de 2010, la Señora GLORIA JANNETT RAMÍREZ ARIZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.791.128, presentó solicitud de registro para un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso ubicado en la Calle 41 No. 24 – 20 de esta ciudad.

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico No. 12075 del 23 de julio de 2010, en el que se concluyó que es viable la solicitud del registro nuevo para el elemento tipo Aviso.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó registro al elemento publicitario, mediante Resolución No. 1209 del 25 de febrero de 2011, notificada personalmente el 27 de abril de 2011.

Que mediante radicado 2011ER46919 del 27 de abril de 2011, las Señoras GLORIA JANNETT RAMÍREZ ARIZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.791.128 y CLAUDIA LILIANA MORALES ARIZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.270, por el hecho de la cesión que la primera hiciera a la segunda del establecimiento





Nº 4435

de comercio denominado **ORGÁNICOS CLOROFILA**, solicitan el cambio de propietario del elemento de que trata la Resolución 1209 del 25 de febrero de 2011.

Que la solicitud de aclaración consiste en precisar que la Señora **CLAUDIA LILIANA MORALES ARIZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.270 es la propietaria del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, ubicado en la Calle 41 No. 24 – 20 de esta ciudad,.

Que una vez estudiada la documentación que se adjunta, se evidencia que efectivamente, en el certificado de matrícula de la Cámara de Comercio de Bogotá, figura como propietaria la Señora **CLAUDIA LILIANA MORALES ARIZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.270 del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 41 No. 24 – 20.

Que la modificación de lo anterior, no presenta cambio sustancial de las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha la corrección, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar las aclaraciones solicitadas.

Que el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo señala:

“En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo”

Que el Artículo 309 del Código de Procedimiento Civil señala:

“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Con todo, dentro del término de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte, podrán aclararse en auto complementario los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o que influyan en ella”.

Que en atención de lo anterior es necesario aclarar la Resolución 1209 del 25 de febrero de 2011, por medio de la cual se otorga el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.





4 4 3 5

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3, de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar la Resolución No. 1209 del 25 de febrero de 2011, precisando que el nombre de la propietaria del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso ubicado en la Calle 41 No. 24 – 20, es CLAUDIA LILIANA MORALES ARIZA, identificada con la Cédula, tal y como consta en la documentación radicada por las solicitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en la Resolución citada en el artículo primero de esta Resolución, no sufre ninguna modificación.





Nº 4435

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las Señoras CLAUDIA LILIANA MORALES ARIZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.270 y GLORIA JANNETT RAMÍREZ ARIZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.791.128, en la Calle 41 No. 24 - 20 de esta ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presenta providencia en el boletín de la Entidad, y remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 JUL 2011

ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
Subdirector Calidad del Aire/Auditiva y Visual

Proyectó: YUDY DAZA ZAPATA
Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS
Radicado: 2011ER46919 del 27 de abril de 2011



En Bogotá, D.C., a las 05 SEP 2011 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de RESOLU 4435 / 11 JUL 2011 al señor (a),
CLAUDIA LILIANA MOLALES ARIZA en su calidad
de REPRESENTACION LEGAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 66.323.270 de
CUCUTA, T.R. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (o):

QUIEN NOTIFICA:

[Signature]
calle #1724-20
2696088/93
MARTA CORREA

16:39 pm
[Signature]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 07 SEP 2011 () días del mes de
se notifica personalmente el
contenido de RESOLU 4435 / 11 JUL 2011 al señor (a)
GLORIA JANNET RAMIREZ ARIZA en su calidad
de REPRESENTANTE LEGAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.791.128 de
BOGOTA, T.R. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (o):

QUIEN NOTIFICA:

Gloria Jannett Ramirez
C/141 #24-20
2696093
MARTA CORREA

14:25 pm